



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Judicial II en funciones de Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L. (CACSA, R.L.)** en contra de **MIKI JANETH CHACÓN MEDINA DE JIMENEZ**, se ha señalado el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

➤ **(Inmueble) La Chorrera, Código de Ubicación 8600, Folio Real No.259044 (F)**, Estado de Folio Abierto, ubicado en calle N, Barriada N, Corregimiento La Chorrera, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá, con una superficie inicial de 569.1858 m² y una superficie actual o resto libre de 569.1858 m². **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** sus linderos y medidas son las siguientes NORTE: calle los Burgos; SUR: resto de la Finca 6028 Tomo 194 Folio 104 Propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por Alejandro Orejuela O. y Narcisa Orejuela; ESTE: Calle San Juan; OESTE: servidumbre. **TITULAR REGISTRAL:** MIKI JANETH CHACÓN MEDINA DE JIMENEZ, cédula 7-111-819. **DESCRIPCIÓN DE MEJORAS:** una vivienda unifamiliar de planta baja, con paredes de bloques repellados, techo de zinc sobre carriolas de acero, piso de cerámica importada y cemento pulido, las mejoras ocupan una superficie de 147 m² 51 dc², y colinda por todos sus lados con el resto de la finca sobre la cual esta construida. Dada en primera hipoteca y anticresis a favor de COOPERATIVA Y SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L., entrada 224873/2016, Asiento No.4, de 26/mayo/2016.

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **CIENTO DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.110,000.00)**, que es el valor del mercado que presenta el avalúo presentado; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

E.A./
EXP.574392025

LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
18-05-2026 02:48:44 PM
9b6d2605185fiea

9b6d2605185fiea